

Expte: 002/2016/6000

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE SEGOVIA DEL CONCIERTO (CONTRATO) DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE REHABILITACIÓN 2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE REHABILITACIÓN (LOGOPEDIA).

Visto el expediente de contratación 002/2016/6000, cuyo objeto es la contratación de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación (Logopedia) para los pacientes beneficiarios de SACYL en la provincia de Segovia, de la cuál son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de Salud de Área de Segovia, de fecha 24 de junio de 2016, se acordó el inicio del expediente 002/2016/6000, para la contratación de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación (Logopedia), mediante Concierto (contrato) derivado del “Acuerdo Marco Rehabilitación 2015”, en virtud de lo establecido en el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto total y máximo de licitación de 80.544,00 €.

SEGUNDO.- Realizada con fecha 6 de julio de 2016 la retención de crédito necesaria para sufragar los gastos derivados de la citada contratación.

TERCERO.- Realizada con fecha 6 de julio de 2016 Propuesta de aprobación del expediente de contratación, y la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Concierto (contrato), así como la aprobación del gasto correspondiente.

CUARTO.- Realizado informe favorable de fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada Territorial de Segovia, con fecha 15 de julio de 2016.

QUINTO.- Con fecha 19 de julio de 2016, y mediante Resolución del Gerente de Salud de Área de Segovia, se aprobó el expediente de contratación y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Concierto (contrato) derivado del Acuerdo Marco de referencia “A.M. Rehabilitación 2015”.

SEXTO.- Realizada Petición de oferta vinculante de acuerdo con el art. 198.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con sujeción a lo establecido en la Cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del propio Acuerdo Marco, a las siguientes empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco “A.M. REHABILITACIÓN 2015”:

- CENTRO DE SERVICIOS SANITARIOS JOSÉ LUÍS PUENTE CUELLAR
- CRS MAUDES, S.L.
- HOSPITAL RECOLETAS SEGOVIA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, S.L.U.
- SEGOVIA MÉDICA, S.L.

SÉPTIMO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado su proposición las siguientes empresas:

- CENTRO DE SERVICIOS SANITARIOS JOSÉ LUÍS PUENTE CUELLAR
- CRS MAUDES, S.L.
- HOSPITAL RECOLETAS SEGOVIA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, S.L.U.
- SEGOVIA MÉDICA, S.L.

OCTAVO.- Reunido el órgano de contratación, se procede a la apertura del sobre nº 1 Documentación Administrativa General, encontrando toda la documentación en regla. A continuación se procede a la apertura y estudio de la Oferta Económica y Documentación Técnica, siendo conforme con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del “Acuerdo Marco Rehabilitación 2015” que rigen el expediente.

Revisada la documentación presentada se comprueba que para el/los:

- Lote núm. 1 (Disfonía), 2 (Afasia), 3 (Disartria), 4 (Trastornos de la fluencia), 5 (Anomalías funcionales dentofaciales) y 7 (Primera y única consulta médica) presentan ofertas Centro de Servicios Sanitarios José Luís Puente Cuellar, CRS Maudes, S.L., Hospital Recoletas Segovia Nuestra Señora de la Misericordia, S.L.U. y Segovia Médica, S.L.

- Lote núm. 6 (Implante Coclear postlocutivo) presentan ofertas CRS Maudes, S.L., Hospital Recoletas Segovia Nuestra Señora de la Misericordia, S.L.U. y Segovia Médica, S.L.

NOVENO.- Analizadas las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, se realiza la clasificación de las ofertas, y se requiere al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de los lotes, para que presente la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del T.R.L.C.S.P.:

- HOSPITAL RECOLETAS SEGOVIA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, S.L.U.: lotes número 1, 2, 3, 4 y 6 por un importe total de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (51.534,21€).

- CENTRO DE SERVICIOS SANITARIOS JOSÉ LUÍS PUENTE CUELLAR: lotes número 5 y 7, por un importe total de TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS (13.600,00€).

A su vez, se ha comprobado que la oferta para el Lote número 7 (Primera y única consulta médica), se encuentra en situación anormal o desproporcionada (0€), por lo que se solicita al licitador que justifique la viabilidad de su proposición conforme a lo establecido en el artículo 152.3 del T.R.L.C.S.P.

DÉCIMO.- En contestación al requerimiento solicitado, el licitador “Centro de Servicios Sanitarios José Luís Puente Cuellar”, expone que la proposición para el lote número 7 fue un error de transcripción, ya que lo que pretendía era no hacer oferta alguna para el citado lote, y así remite nueva Oferta Económica una vez subsanado dicho error.

A la vista lo anteriormente expuesto, se solicita al licitador que ha presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa para el Lote nº 7, Segovia Médica, S.L., que presente la documentación previa a la adjudicación. Habiendo sido excluida previamente de la valoración, la proposición de CRS Maudes, S.L., dado que ofertó para el lote nº 7 un precio por encima del ofertado en el Acuerdo Marco.

Una vez recibida la documentación previa a la adjudicación solicitada a Segovia Médica, S.L., se ha comprobado que resulta ser incompleta, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del T.R.L.C.S.P., se entiende que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a notificar y recabar para la adjudicación del Lote nº 7, la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, resultando ser el Hospital Recoletas Segovia Nuestra Señora de la Misericordia, S.L.U., por un importe total del lote nº 7 de 153.12€.

UNDÉCIMO.- El importe total de adjudicación del expediente asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (65.287,33€) con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/26407/6.

DUODÉCIMO.- Se ha comprobado que los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, han aportado toda la documentación requerida de conformidad con el artículo 151.2 del T.R.L.C.S.P.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 9 de septiembre de 2016, la Intervención Delegada de Segovia ha fiscalizado de conformidad la Propuesta de Adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Gerente de Salud de Área de Segovia, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la

Gerencia Regional de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo (BOCyL nº 195 de 7 de octubre de 2015).

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 198.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con sujeción a lo establecido en la Cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del propio Acuerdo Marco, se ha realizado Petición de Oferta vinculante a cuatro empresas seleccionadas del Acuerdo Marco "A.M. REHABILITACIÓN 2015", sitas en la provincia de Segovia.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación (Logopedia), a las empresas que seguidamente se indican por un importe total de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (65.287,33€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **G/312A02/26407/6**, según la distribución de lotes y por los importes que se especifican a continuación:

LOTES 1 (DISFONÍA), 2 (AFASIA), 3 (DISARTRIA), 4 (TRASTORNOS DE LA FLUENCIA), 6 (IMPLANTE COCLEAR POSTLOCUTIVO) y 7 (PRIMERA Y ÚNICA CONSULTA MÉDICA).

Empresa: **HOSPITAL RECOLETAS SEGOVIA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, S.L.U.**

Importe Total: **51.687,33€.**

CÓD CMD	DESCRIPCIÓN CMD	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO UNITARIO (€)	NÚMERO	TOTAL €
		13.1	Disfonía	379,88	45	17.094,60
13	Alteraciones del lenguaje, de la voz y/o del habla	13.2	Afasia	919,58	20	18.391,60
		13.3	Disartria	468,81	25	11.720,25
		13.4	Trastornos de la fluencia	395,11	5	1.975,55
		13.7	Implante Coclear Postlocutivo	784,07	3	2.352,21
			PRIMERA y ÚNICA CONSULTA MÉDICA, en el caso de que en ella se dé por finalizado el proceso.	25,52	6	153,12
				TOTAL	104	51.687,33

Gerencia Regional de Salud

Gerencia de Área de Segovia

LOTE 5: ANOMALÍAS FUNCIONALES DENTOFACIALES.

Empresa: **CENTRO DE SERVICIOS SANITARIOS JOSÉ LUÍS PUENTE CUELLAR.**

Importe Total: **13.600,00€.**

CÓD CMD	DESCRIPCIÓN CMD	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO UNITARIO (€)	NÚMERO	TOTAL €
13	Alteraciones del lenguaje, de la voz y/o del habla	13.5	Anomalías funcionales dentofaciales	400,00	34	13.600,00
TOTAL					34	13.600,00

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las empresas adjudicatarias presentarán ante la Gerencia de Salud de Área de Segovia la facturación de las prestaciones causadas en el mes al que se refiera antes del día quince del mes siguiente. El contratista está obligado a facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica de la Comunidad de Castilla y León las contraprestaciones objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Comunidad de Castilla y León.

El pago se tramitará, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria, por meses naturales vencidos y condicionado siempre a la declaración de conformidad por el órgano competente.

2º.- Acordar la formalización del contrato de conformidad con el artículo 198.5 T.R.L.C.S.P., sin necesidad de observar el plazo de espera previsto en el artículo 156.3.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del citado Texto Refundido.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Salud de Área de Segovia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Segovia, a 12 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015. BOCyL 07.10.2015)

EL GERENTE DE SALUD DE ÁREA
DE SEGOVIA

Fdo.: CARLOS SANZ MORENO

